

DIRECTIVA DE GERENCIA Nro. 44-2026

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNAN LOS PROFESIONALES DE APOYO A LA COMISIÓN VERIFICADORA DE PODERES PARA SEGUNDA CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS SESIÓN ORDINARIA Nro. 078 DE LA CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A. 2026”

**EL GERENTE GENERAL DE LA CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A.
“CORABASTOS”**

En ejercicio de sus facultades legales, estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 181 del Código de Comercio establece que *“Los socios de toda compañía se reunirán en junta de socios o Asamblea General Ordinaria una vez al año, por lo menos, en la época fijada en los estatutos”*

Que, de conformidad con el artículo 184 del Código de Comercio, la **“Representación del socio en asamblea o junta de socios. Todo socio podrá hacerse representar en las reuniones de la Junta de Socios o Asamblea mediante poder otorgado por escrito, en el que se indique el nombre del apoderado, la persona en quien éste puede sustituirlo, si es del caso, la fecha o época de la reunión o reuniones para las que se confiere y los demás requisitos que se señalen en los estatutos.**

Los poderes otorgados en el exterior sólo requerirán las formalidades aquí previstas”.

Que, el artículo veintinueve de los Estatutos de la Corporación establece que: *“Las reuniones ordinarias de la Asamblea General de Accionistas se realizarán dentro de los tres (3) meses siguientes al vencimiento de cada ejercicio en el domicilio de LA SOCIEDAD el día y hora señalada en la convocatoria”.*

Que, los Estatutos Sociales en su artículo veinticuatro: DERECHO DE LOS ACCIONISTAS, en su numeral segundo establece: *“Hacerse representar mediante escrito en el que manifieste el nombre e identificación del apoderado y la extensión del mandato. Los poderes para representación ante la Asamblea General de Accionistas deberán estar acorde con lo dispuesto en el artículo 184 del Código de Comercio y normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan”.*

Que, de acuerdo con la convocatoria publicada en el diario La República el día trece (13) de abril del dos mil veintiséis (2026), se informó a los socios de la Corporación sobre la segunda convocatoria para la celebración de la Asamblea General de Accionistas sesión Ordinaria, que se realizará el día viernes ocho (08) de mayo de 2026, en el Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional. Así mismo, que las personas podrán hacerse representar mediante poder legalmente conferido, debiendo ser entregado en la Secretaría General y Jurídica de la Corporación, a más tardar el miércoles seis (06) de mayo de 2026 antes de las 9:00 a.m.

Que, el artículo veintiocho de los Estatutos de la Corporación reglamenta la presentación de poderes y establece: **“COMISIÓN VERIFICADORA DE PODERES: Para efectos de constatar que los poderes entregados en CORABASTOS hayan cumplido con todos los**

DIRECTIVA DE GERENCIA Nro. 44-2026

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNAN LOS PROFESIONALES DE APOYO A LA COMISIÓN VERIFICADORA DE PODERES PARA SEGUNDA CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS SESIÓN ORDINARIA Nro. 078 DE LA CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A. 2026”

requisitos, CONALCO y FEDEUPLAZAS integrarán la comisión verificadora de poderes; su actividad tendrá la supervisión del Jefe de la Oficina de Control Interno. Las decisiones que tome la comisión tienen el carácter de apelables ante el Gerente de la Corporación quien las resolverá en el acta de cierre de poderes”.

Además, se contará con el acompañamiento de la Revisoría Fiscal como veedor de la verificación de poderes.

Que, de acuerdo con los términos fijados en la convocatoria y los Estatutos de la Corporación, la comisión verificadora de poderes deberá instalarse el día seis (06) de mayo de 2026, a las 09:00 a.m.

Que, la Gerencia General de **CORABASTOS** debe designar un grupo de profesionales, para que apoye y acompañe la comisión verificadora de poderes.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como grupo de apoyo y acompañamiento de la comisión verificadora de poderes, los siguientes profesionales:

- Doctora **YANCI STEFANÍA CARDONA PARRA**, contratista abogada asignada a la Secretaría General y Jurídica.
- Doctora **ANGIE LORENA OLEA SEGURA**, contratista abogada asignada a la Oficina Jurídica.
- Doctora **PILAR AGUILLÓN SAAVEDRA**, Profesional Ejecutivo de la Corporación de Abastos de Bogotá S.A.
-

La presente Directiva rige a partir de la fecha de su expedición y hasta la culminación de la verificación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los veintinueve (29) días del mes de abril de 2026.



DAVID MARTÍNEZ CARRILLO
Gerente General

Proyecto: Yanci Stefanía Cardona Parra, contratista. *Stefanía C.*
Reviso: Dra. Saray Arguemedo Verbel, Secretaria General y Jurídica. *Saray A.*

CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A.
Sociedad de economía mixta adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
www.corabastos.com.co
Av. Carrera 80 No. 2 - 51
PBX: (601) 4537188